

**REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO Y USO  
DEL CENTRO DE INVESTIGACION MARINA DE SANTA POLA  
(CIMAR)**

**AYUNTAMIENTO  
DE  
SANTA POLA**

**UNIVERSIDAD  
DE  
ALICANTE**

## Indice

1. Exposición de motivos
  2. Justificación y necesidad
  3. Denominación
  4. Elementos integrantes del CIMAR
  5. Gestión del Centro
  6. Normas reguladoras del uso y aprovechamiento del centro
  7. Actividades y usos prohibidos en todo caso
  8. Planificación de actividades
  9. Régimen de autorización de actividades
  10. Imagen corporativa
- Anexo I: Modelo de solicitud
- Anexo II: Plano del CIMAR

## **1. EXPOSICION DE MOTIVOS**

La UNESCO en sus diferentes programas sobre el desarrollo de las Ciencias Marinas (1971, 1988, 1989) recomienda el establecimiento de centros o estaciones costeras que sirvan para la investigación y formación en los diferentes campos (básico y aplicado) relacionados con el ambiente marino y litoral.

A tal fin, y con el principal objetivo de procurar el desarrollo de las Ciencias del Mar, se crea el Centro de Investigación Marina de Santa Pola (en adelante, CIMAR), fruto de la importante colaboración entre el Ayuntamiento de Santa Pola y la Universidad de Alicante en materia investigadora, docente y divulgadora. Dichos fines se recogen en el Convenio de Colaboración entre ambas entidades (fecha 23 de febrero de 2001), y concretamente, en la cláusula 1ª, relativa a la Finalidad del Convenio.

El edificio se encuentra ubicado en el antiguo cuartel de la Torre d'en Mig en el cabo de Santa Pola, siendo rehabilitado por el Ayuntamiento de Santa Pola y dotado de infraestructura investigadora y docente por la Universidad de Alicante.

Los bienes que lo integran constituyen un legado de alto valor, cuya conservación, adecuado uso y enriquecimiento corresponden a todos los ciudadanos, y especialmente a las instituciones y los poderes públicos que los representan.

## **2. JUSTIFICACIÓN Y NECESIDAD**

El presente Reglamento de uso del CIMAR pretende crear un marco adecuado de utilización responsable y operativa del edificio e instalaciones conforme a los fines investigadores, formativos y divulgativos del centro, sin menoscabo de otras actividades que puedan redundar en el conocimiento y difusión del ambiente marino y litoral.

A tal efecto, los objetivos del CIMAR que recogen la filosofía de la creación del centro, se pueden concretarse en:

- Establecer en el enclave litoral, la infraestructura necesaria para desarrollar la investigación en las diferentes áreas de las Ciencias Marinas, tanto básicas como aplicadas.
- Creación de un Centro de Investigación Marina como referente para los equipos de trabajo de la Comunidad Valenciana, nacionales y extranjeros.
- Apoyo logístico en la realización de proyectos de investigación, docencia y divulgación de acuerdo a sus fines.
- Impartición de cursos y seminarios de carácter local, autonómico, nacional e internacional, referentes al ambiente marino y litoral.
- Realización de clases prácticas e itinerarios de la naturaleza y en el medio marino y costero, cuyos destinatarios serán los alumnos de los distintos ciclos.
- Divulgación del patrimonio natural, marino y pesquero, dirigida a todos los ciudadanos, en colaboración con entidades públicas y privadas en el Municipio de Santa Pola (Museo del Mar y de la Pesca, el Museo de la Sal, el Acuario Municipal, la Lonja de Pescado, el Puerto, etc.).
- Colaboración con las actividades científicas y culturales promovidas por entes públicos y privados (p.e. Cofradía de Pescadores, empresas de acuicultura, pesqueras, etc.) de Santa Pola.

Por lo tanto, los fines del CIMAR se concretan en actividades investigadoras, docentes/formativas y de carácter sociocultural:

- a) Actividades investigadoras: Dirigidas a estudiar el ambiente marino y litoral, tanto desde el punto de vista básico como aplicado.

- b) Actividades docentes/formativas: Dirigidas a la enseñanza y formación del ambiente marino y litoral, tanto básica como aplicada, en los niveles universitarios y de profesorado.
- c) Actividades socio-culturales: Dirigidas a la difusión, conservación y protección, y transferencias de conocimientos del ambiente marino y litoral del público en general, y en particular, de los diferentes niveles de enseñanza (primaria y secundaria).

Dada la diversidad de actividades, el presente Reglamento constituye el **marco legal de la acción pública y privada** dirigida al establecimiento de los usos de las instalaciones, material y espacios del CIMAR, la necesaria coordinación de los mismos y protección de su imagen, determinando las competencias de las dos entidades colaboradoras (Ayuntamiento de Santa Pola y Universidad de Alicante) en la materia, y las obligaciones y derechos de los usuarios.

### 3. DENOMINACIÓN

El cuartel Torre d'en Mig pasará a denominarse **CENTRO DE INVESTIGACION MARINA DE SANTA POLA (CIMAR)**, cuyo nombre así establecido y registrado, constará en toda la correspondencia, notificaciones y publicidad, tanto institucional como privada.

### 4. ELEMENTOS INTEGRANTES DEL CIMAR

El edificio del CIMAR consta de dependencias, claramente separadas, que se concretan en las siguientes áreas de uso (ver plano: Anexo II) en función de los objetivos señalados:

- a) **Área de investigación**: Consta de 2 laboratorios, húmedo (LI-1) y seco (LI-2) situados en el ala Norte, así como almacenes para colecciones, material de investigación, material de buceo y taller (B, C). A ello hay que añadir, la biblioteca y despachos situados en el ala Este del edificio (D).

- b) Área de docencia:** Consta de un laboratorio de prácticas en el ala Oeste (LP) y un aula de conferencias (capacidad: 75 personas) en el ala Sur (A).
- c) Área Sociocultural:** Consta de una Sala de Exposiciones en el ala Este (S), y del aula de conferencias (A).
- d) Área de descanso:** Dotada de medios para la realización de campañas de investigación y estancias del alumnado (comedor, dormitorio) en el ala Este del edificio (R).
- e) Espacios interiores de logística:** Almacenes (C), buceo (B), aseos (W).
- f) El patio interior:** Área central y abierta dentro del edificio.
- g) .Espacio exterior perimetral:** Área situada por fuera del edificio y dentro del vallado circundante, así como el aljibe.

## 5. GESTIÓN DEL CENTRO

Dados los objetivos específicos del CIMAR (investigación, docencia y actividades socio-culturales), se pretende que la gestión sea lo más efectiva y dinámica posible. Por ello, se establecen tres órganos competentes de gestión a diferente nivel, con el fin de cumplir dichos objetivos: i) la Comisión Paritaria, ii) la Comisión Técnica, y iii) la Dirección del Centro.

### 5.1 La Comisión Paritaria

Integrada por los máximos representantes del Ayuntamiento de Santa Pola y de la Universidad de Alicante.

Según Convenio Específico de colaboración, de fecha 25 marzo de 2002, la componen cinco representantes de cada institución:

- Ayuntamiento de Santa Pola
  - Excmo/a. Alcalde/Alcaldesa-Presidente

- Ilmo/a. Concejal/a de Cultura y Educación
- Representantes de los grupos políticos (2)
- Un Técnico de Administración General
- Universidad de Alicante
  - Excmo/a y Mgco/a. Rector/a
  - Excmo/a. Vicerrector/a de Investigación, Desarrollo e Innovación.
  - Excmo/a. Vicerrector/a de Infraestructuras y Ampliación del Campus
  - Ilmo/a. Decano/a de la Facultad de Ciencias
  - Ilmo/a. Secretario/a General de la Universidad

Entre las funciones a desarrollar por la Comisión Paritaria se encuentran las siguientes:

- Ostentar la representación institucional del Centro
- Aprobar la Programación Anual de Actividades
- Aprobar la Memoria Anual de Actividades y la Memoria Anual Económica
- Aprobar si procede, las propuestas formuladas por la Comisión Técnica.
- Promover la colaboración de patrocinadores privados en las actividades del Centro.
- Aprobar el presupuesto económico

La Comisión Paritaria se reunirá con carácter ordinario una vez al semestre.

## **5.2 La Comisión Técnica**

Integrada paritariamente por representantes y técnicos del Ayuntamiento de Santa Pola y de la Universidad de Alicante, la componen 3 representantes de cada institución, formado parte de ella el Director del Centro:

- Ayuntamiento de Santa Pola:

- Concejal de Cultura
- Directora del Museo del Mar y de la Pesca
- Directora de la Casa de Cultura
- Universidad de Alicante:
  - Vicerrector de Infraestructuras y Ampliación del Campus
  - Vicedecano de Biología
  - Vicedecano de Ciencias del Mar

Entre las funciones a desarrollar por la Comisión Técnica se encuentran las siguientes:

- Elaborar y proponer la Programación Anual de Actividades.
- Establecer Planes Operativos anuales, propios del Centro, para llevar a cabo la programación anual en los campos de investigación (trabajos, proyectos), docencia (clases teórico-prácticas, cursos de formación) y sociocultural (actividades culturales, exposiciones temporales, jornadas, conferencias). Así como, la tramitación de subvenciones, elaborando el presupuesto, calendario, programación de trabajos y solución de las incidencias para llevar a cabo las actividades.
- Establecer criterios de gestión de la infraestructura propia del Centro
- Impulsar la creación de redes socio-culturales y desarrollo de nuevas tecnologías aplicadas a la función del Centro.
- Valorar y resolver las solicitudes ordinarias y urgentes de entidades públicas y privadas sin ánimo de lucro.

La Comisión Técnica, con el fin de dar una mayor operatividad al funcionamiento del Centro, podrá delegar alguna de estas funciones a la dirección del mismo dando cuenta a la Comisión Paritaria.

La Comisión Técnica se reunirá con carácter ordinario una vez cada dos meses.

### 5.3 La Dirección del Centro

La Dirección del Centro la integrarán el Director Científico y el Gerente.

La Dirección Científica recaerá en un académico, nombrado por el Rector. Entre sus cometidos se encuentran:

- Elaborar Planes de Acción Específicos, que incluyen la propuesta, financiación, ejecución y seguimiento de los mismos, en las áreas de investigación y docencia.
- Planificación de actividades que se solicitan para ser desarrolladas en el Centro que implica la coordinación, sucesión de acciones y seguimiento.
- Organizar circuitos operativos, normas y procedimientos relacionados con la actividad investigadora y docente, tanto en su faceta administrativa, como en la coordinación de cada actividad.
- Organizar la forma de utilizar los recursos, relacionados con docencia e investigación, tanto en su cuantía, como en plazo e intensidad.
- Establecer las funciones y tareas que va a realizar el personal investigador y docente, responsabilidades, la programación del trabajo, así como las instrucciones para el adecuado desarrollo del mismo.
- Plantear horarios y turnos del personal investigador y docente, calendario de vacaciones, autorizaciones y permisos.
- Organización del uso de las instalaciones: disponibilidad, necesidades y normas de uso.
- Ordenación y custodia del material inventariable de investigación, docencia y equipamiento, colecciones de muestras, material bibliográfico, etc.
- Realizar la Memoria Anual de Actividades

El Gerente del Centro será un técnico del Ayuntamiento de Santa Pola, nombrado por la Junta de Gobierno Local a propuesta del Concejal de Cultura. Entre sus cometidos se encuentran:

- Planificación Anual de Actividades Socioculturales, que implica la coordinación, sucesión de acciones y seguimiento.
- Elaborar Planes de Acción Específicos, que incluyen la propuesta, financiación, ejecución y seguimiento de los mismos, en el área de actividades socioculturales.
- Organizar circuitos operativos, normas y procedimientos relacionados con la actividad sociocultural, tanto en su faceta administrativa, como en la coordinación de cada actividad.
- Organizar el mantenimiento del edificio.
- Establecer las funciones y tareas que va a realizar el personal adscrito al Ayuntamiento, responsabilidades, la programación del trabajo, así como las instrucciones para el adecuado desarrollo del mismo.
- Plantear horarios y turnos del personal adscrito al Ayuntamiento, calendario de vacaciones, autorizaciones y permisos.
- Elaborar con el Director la Memoria Anual de Actividades
- Organizar la forma de utilizar los recursos de carácter sociocultural, tanto en su cuantía, como en plazo e intensidad.

## **6. NORMAS REGULADORAS DEL USO Y APROVECHAMIENTO DEL CENTRO**

El CIMAR, como centro de investigación, formación y actividades socioculturales, tiene destinados los usos que se recogen en el presente capítulo y está afecto a las normas de aprovechamiento de los mismos, en la forma establecida en este Reglamento.

### **6.1 Usos**

Los usos relacionados tienen como último fin el mejor servicio del Bien que representa la edificación, su infraestructura investigadora y docente y su espacio para el Ayuntamiento de Santa Pola y la Universidad de Alicante, sin que ello suponga deterioro de la imagen o integridad de los mismos. Al

respecto, es necesario hacer una separación entre los usos (investigador, docente/formativo, sociocultural) de carácter permanente y eventual:

- Uso permanente: Aquellas actividades que de manera continua o periódica se realizan en el centro, y que se recogen sistemáticamente en el programa anual.
- Uso eventual: Aquellas actividades que por su carácter no periódico u ocasional y que necesitan la autorización de la Comisión Técnica.

### **a) Uso Investigador**

Permite actividades de carácter permanente o eventual. Se considera de carácter permanente aquellas realizadas normalmente por la Universidad de Alicante en los diferentes campos de las Ciencias del Mar y áreas relacionadas; mientras que las eventuales, contemplarían las llevadas a cabo por investigadores de la Universidad de Alicante, o ajenos a la misma, que necesiten utilizar las instalaciones por un determinado periodo de tiempo.

Las instalaciones para el uso investigador serían los laboratorios de investigación (LI-1 y LI-2, ver anexo II), biblioteca y despachos (D) y área de descanso (R), y en el caso de permanencia superior a un día.

### **b) Uso Docente/Formativo**

Contempla actividades de carácter permanente y eventual. Las actividades permanentes son aquellas que se recogen en la programación de asignaturas de la Universidad de Alicante (clases prácticas de Licenciatura y Doctorado) y de formación del Ayuntamiento de Santa Pola (monitores ambientales). Las de carácter eventual estarían representadas por cursos de formación en diferentes disciplinas de Ciencias del Mar y áreas relacionadas, seminarios, talleres, etc. de carácter no periódico y previa autorización de la Comisión Técnica.

Las instalaciones para el uso docente y/o formativo serán el laboratorio de prácticas (LP), aula de conferencias (A), biblioteca y despachos (D) y área de descanso (R), en el caso de permanencia superior a un día.

### **c) Uso Sociocultural**

Contempla actividades de carácter permanente y eventual. Las actividades permanentes son aquellas que se programan de manera periódica (visitas de centros de educación y público en general). No obstante, la visita de centros deberá comunicarse con antelación. Las de carácter eventual estarían representadas por conferencias, jornadas de difusión, presentación de actividades, exposiciones, etc. no contempladas en el programa anual y acorde con los objetivos del CIMAR.

Las instalaciones para el uso divulgativo serán la Sala de Exposiciones (S), el aula de conferencias (A) y el patio interior.

### **d) Otras actividades**

Sin menoscabo de los fines del centro, se pueden plantear actividades eventuales de carácter institucional que se consideren oportunas por la Comisión Técnica. Las instalaciones para dicho uso institucional (aparte de la visita a todas las dependencias) serán el aula de conferencias (A) y el patio interior.

## **6.2. Normas específicas de uso de las instalaciones**

El CIMAR está organizado en dos zonas claramente diferenciadas: una para el uso investigador y docente/formativo, de carácter más restrictivo; y otra para su uso de divulgación medioambiental de carácter público.

Como se ha señalado, la zona de uso investigador y docente/formativo comprende los edificios de los laboratorios de investigación y prácticas, biblioteca y área de descanso. Mientras que la sección de uso socio-cultural

comprende los edificios del aula de conferencias y de la sala de exposiciones. Dado el carácter diferencial de actividades de estas secciones, las normas de uso serán diferentes.

### **6.2.1. Zona de investigación y docencia/formación**

Comprende los laboratorios de investigación y docencia, la biblioteca y el área de descanso. Dichas instalaciones son complementarias, si bien, dada su singularidad necesitan de normas específicas

#### **a) Laboratorios de investigación**

Los laboratorios de investigación están dotados de infraestructura para los estudios en Oceanografía y Biología Marina. Su uso será exclusivamente para la investigación en los diferentes campos de las Ciencias del Mar y áreas relacionadas, llevadas a cabo por la Universidad de Alicante.

No obstante, se contempla la posibilidad de uso por otros investigadores (nacionales y extranjeros) en el ambiente marino y litoral, previa solicitud y valoración del trabajo por parte de la Comisión Técnica.

#### **b) Laboratorio de prácticas docentes**

El laboratorio de prácticas docentes está dotado de infraestructura para la realización de clases de carácter práctico en la observación de organismos marinos y costeros, estudio de la columna de agua y sedimentos, geología, etc.

Su uso será para la realización de dichas clases prácticas en las diferentes disciplinas en Ciencias del Mar y áreas relacionadas, preferentemente por alumnado de licenciatura y doctorado de la Universidad de Alicante; así como en los cursos formativos dirigidos al profesorado, y otras universidades que lo soliciten.

No obstante, también podrá utilizarse en clases prácticas dirigidas a centros de enseñanza secundaria, con la responsabilidad del profesorado acompañante de un adecuado uso del material, y siempre que no interfieran las actividades docentes ya programadas.

### **c) Área de descanso**

El área de descanso está acondicionada para alojamiento de profesores, investigadores y alumnos (máx. nº de plazas: 16) en la realización de estancias superiores a un día, y necesitando pernoctar en el centro.

Como se ha señalado, su uso se dirige para aquel personal que realice actividades investigadoras o docentes/formadoras en las diferentes disciplinas de las Ciencias del Mar y áreas relacionadas, que supongan actividades superiores a un día. Los usuarios autorizados para utilizar el área de descanso serán responsables, en todo caso, de la limpieza y del uso inadecuado de las instalaciones, así como de los posibles desperfectos o deterioro que en la misma se produzcan.

## **6.2.2 Zona de actividades socio-culturales**

Las instalaciones y servicios del CIMAR puestos a disposición de la visita de centros y público en general son las siguientes: i) aula de conferencias; ii) sala de exposiciones; y iii) patio interior

### **a) Normas específicas de uso del Aula de Conferencias**

El aula de conferencias dispone de material audiovisual para la realización de clases teóricas, conferencias, seminarios, talleres, etc., con una capacidad de 75 plazas.

El uso prioritario de la misma será para la realización de las actividades de carácter permanente ya programadas (docencia, talleres, visitas), pudiendo realizarse actividades eventuales (conferencias, jornadas, seminarios, actos

oficiales y académicos), solicitadas por entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro, previa autorización por la Comisión Técnica y que no interfieran a las programadas. La entrada está limitada al aforo del recinto, no pudiendo sobrepasar dicho límite.

El representante autorizado para el uso del aula de conferencias será responsable, en todo caso, del uso inadecuado de las instalaciones, así como de los posibles desperfectos o deterioro que en la misma se produzca.

### **b) Normas específicas de uso de la Sala de Exposiciones**

Consta de dos salas, y está concebida como un espacio didáctico-cultural de clara proyección social y cultural, y dirigida a conocer y divulgar el medio marino y costero. También, podrá acoger muestras y exposiciones relacionadas con los fines del CIMAR, organizadas por el Ayuntamiento de Santa Pola, la Universidad de Alicante, o en colaboración con otros organismos, instituciones públicas o privadas, sin finalidad lucrativa. Al respecto, la idoneidad de dichas exposiciones será valorada por la Comisión Técnica.

La sala de exposiciones estará abierta a visitas concertadas para grupos (centros de enseñanzas, público en general), y dentro del circuito cultural que el Ayuntamiento de Santa Pola tenga proyectado. Dichas visitas se registrarán por el calendario que al respecto establezca la Comisión Técnica.

### **c) Normas específicas de uso del Patio interior**

El patio interior del CIMAR forma parte del recinto y puede recoger la actividad propia de un espacio arquitectónico al aire libre. En dicho espacio, se podrían realizar actos institucionales, oficiales, académicos y culturales, de conformidad con los objetivos del Centro y según el calendario de programación establecido para el año en curso, y comunicadas con antelación a la Comisión Técnica.

## **7. ACTIVIDADES Y USOS PROHIBIDOS**

Con la finalidad de conservar la imagen del edificio y su cometido como centro investigador, formador y divulgador, se prohíben todas aquellas actividades y usos que puedan dañar o perjudicar las instalaciones o perturbar la normal actividad del Centro.

## **8. PLANIFICACIÓN DE ACTIVIDADES**

Todas las actividades a realizar de carácter permanente serán recogidas en la programación anual del CIMAR (investigación, docencia, visita de grupos...). Las de carácter eventual, previa solicitud y valoración por parte de la Comisión Técnica, serán incluidas en las disponibilidades de tiempo e instalaciones, siempre que no interfieran en la actividad normal del Centro.

En relación a las visitas concertadas (centros de enseñanza, circuito cultural...), y disponibilidad de personal, se establecen dos periodos: i) lectivo (octubre-mayo); y ii) vacacional (junio-septiembre). Durante el periodo lectivo se llevarán a cabo las visitas de los centros de enseñanza; reservando el periodo vacacional para el circuito cultural. Los días de visita y horario serán establecidos por la Comisión Técnica.

## **9. RÉGIMEN DE AUTORIZACIÓN DE ACTIVIDADES**

Las de uso investigador y docente de carácter permanente no necesitan previa autorización al efecto, siempre y cuando se trate de una actividad normal reconocida y aprobada por la Comisión Paritaria.

Para la realización de toda actividad o acto (investigadora, docente, o sociocultural) no incluido en la programación del CIMAR, será preciso la previa autorización al efecto cuando sean de solicitud por entidades públicas o privadas, y estudio y supervisión en cualquier caso de la Comisión Técnica,

regulado en el apartado 6 del presente Reglamento, que para su efectiva autorización tendrá en cuenta con general criterio:

1º) Observancia de la legalidad vigente, especialmente en materias de seguridad pública, sanidad e higiene, adecuado uso del material e instalaciones y protección del edificio.

2º) Respeto al derecho del ciudadano de no sentirse perjudicado por actividad alguna en un recinto, concebido como centro de investigación, docencia y divulgación, cuyo uso público está regulado.

3º) Adecuación de la actividad a realizar para mantener los fines del centro y la imagen que un entorno de estas características requiere.

Cualquier acto organizado por entidad ajena al Ayuntamiento o la Universidad de Alicante en la zona de uso sociocultural (aula de conferencias, sala de exposiciones, patio interior y exteriores del CIMAR) requerirá expresa y previa autorización de la Comisión Técnica, mediante solicitud.

Los interesados deberán presentar una hoja de solicitud con una antelación de, al menos, 15 días a la fecha de celebración, y dirigida al Director del CIMAR, según el modelo adjunto. Se autorizará su uso por la Comisión Técnica, previo informe de la Dirección, comunicando por escrito al interesado.

## **10. IMAGEN CORPORATIVA**

Se utilizará la Imagen Corporativa del CIMAR, como expresión concreta y visual de la identidad del Centro en toda la publicidad, los uniformes, el mobiliario y la papelería, como agentes de comunicación.

Toda situación no prevista en este Reglamento será analizada y resuelta por la Comisión Paritaria, previo informe de la Comisión Técnica, siempre en consideración del beneficio de la Comunidad.

## ANEXO I: MODELO DE SOLICITUD

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ mayor de edad,  
con DNI núm. \_\_\_\_\_

En representación de (entidad pública/privada) \_\_\_\_\_ con  
domicilio en (localidad, provincia) \_\_\_\_\_

Calle \_\_\_\_\_ nº \_\_\_\_\_ Código Postal \_\_\_\_\_

Telf. \_\_\_\_\_ Fax: \_\_\_\_\_ E-mail: \_\_\_\_\_

.

### SOLICITA

La utilización de la instalación:

Aula de Conferencias

Sala de Exposiciones

Patio interior

Número de personas previstas \_\_\_\_\_

Días \_\_\_\_\_

Horario \_\_\_\_\_

Con el fin de realizar la actividad \_\_\_\_\_

Equipamiento que solicita para la actividad:

A cuyos efectos declaro conocer y aceptar el Reglamento de Usos para la utilización del  
Centro de Investigación Marina de Santa Pola y protección de su imagen.

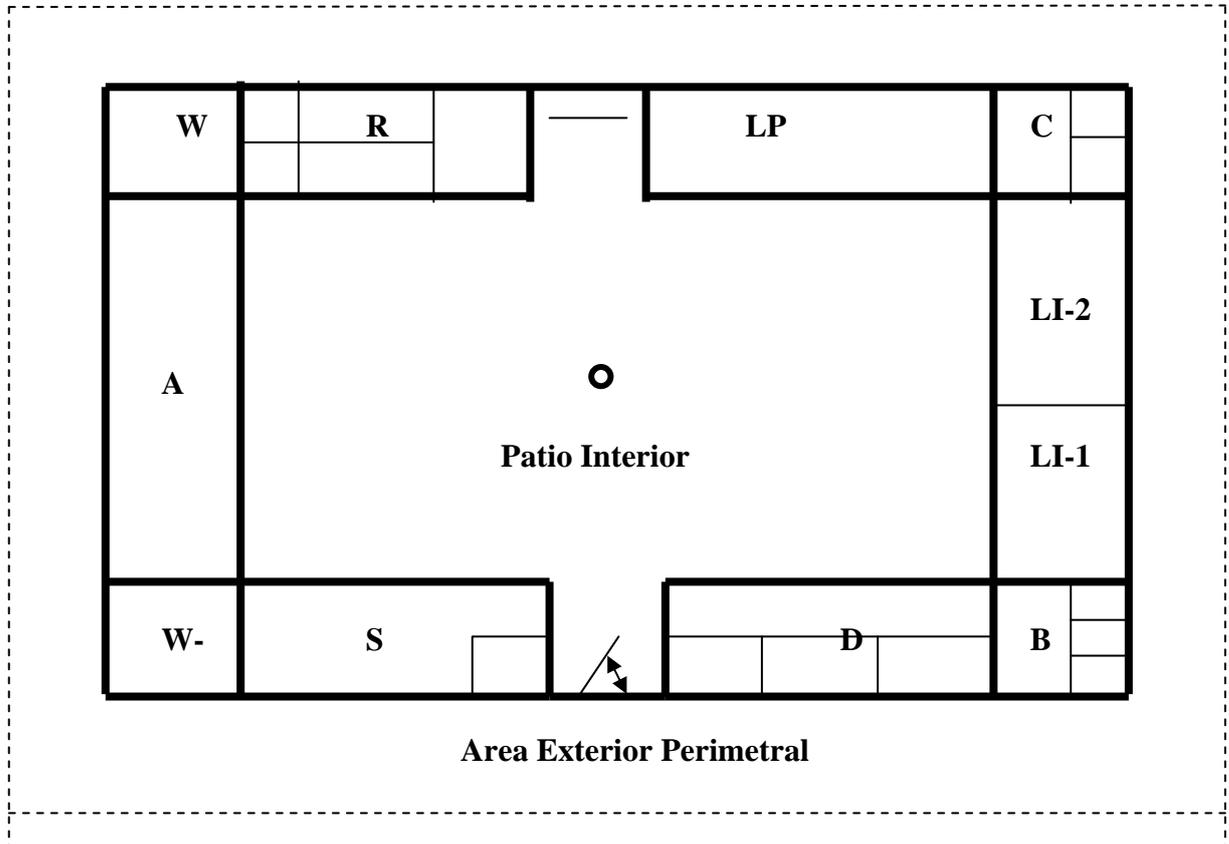
Que en mérito a lo expuesto se digne acordar lo conveniente.

Santa Pola, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Firma,

**SR. DIRECTOR DEL CIMAR**

## ANEXO II: PLANO ESQUEMATICO DEL CENTRO DE INVESTIGACION MARINA DE SANTA POLA (CIMAR)



- **Area de investigación** : 2 laboratorios, húmedo (LI-1) y seco (LI-2); despachos y biblioteca (D).
- **Area de docencia**: 1 laboratorio de prácticas (LP) y 1 aula de conferencias (A)
- **Area divulgativa** : 1 sala de exposiciones (S) y aula de conferencias (A).
- **Area de descanso**: comedor y dormitorio (R)
- **Otras dependencias**: aseos (W), buceo (B), colecciones (C).